

ORDENANZA N° 52/2023

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1º: Apruébese la donación con cargo efectuada entre el Sr. Cesar Román Ferro, D.N.I. 33.512.600, CUIT/L 23-33512600-9, argentino, mayor de edad, soltero, con domicilio en calle La Rioja N°88 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en adelante denominado **“DONANTE/BENEFICIARIO”**. La presente donación la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “UNA FRACCION DE TERRENO: Con todo lo edificado, clavado, plantado y demás mejoras que contiene, que es parte de una mayor superficie, que conforme al plano de Mensura, Unión y Subdivisión visado por la Dirección General de Catastro bajo Expte. 1320-0033-86314/80 e inscripto a N°84425 del Protocolo de planos y al N°109863 del Protocolo de Planillas, se designa como **LOTE TREINTA Y UNO de la MANZANA SETENTA**, de la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que mide y linda: diecisiete metros de frente al Nor-Este (puntos D-E) por donde linda con calle Rioja, por nueve metros quince centímetros de fondo y frente al Nor-Oeste (puntos C-D) lindando con calle Roque Sáenz Peña, uno de sus costados Sud-Oeste (puntos C-B), mide cinco metros quince centímetros y en su costado Nor-Oeste (puntos A-B) mide diecisiete metros ochenta y cinco centímetros, lindando por los dos últimos costados con de María Elvira Barbetta de Garetto, su otro costado Sud-Oeste, (puntos A-H), mide once metros ochenta y cinco centímetros por donde linda con de Ilde Juan Dalmassi, su costado Sud-Este, (punto H-E) mide veintisiete metros y linda con el lote treinta y dos del plano correspondiente, lo que hace una superficie total de **TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE METROS DECÍMETROS CUADRADOS**. Propiedad

empadronada en la Dirección General de Rentas de la Provincia bajo el Número 30-06-1883935/8. Inscribiéndose su dominio con relación a la MATRICULA 1.278.936 del Dpto. SAN JUSTO (30). Nomenclatura Catastral es: L36, C01; S02; Mza.012; P031”.

Artículo 2º: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el beneficiario, que le corresponden por su condición de adjudicatario en el **PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA, DENOMINADO SI.VA.VI III, ADHERENTE N° 00071** conforme la ordenanza 56/10. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al donante/beneficiario, según los términos de la donación con cargo suscripta entre las partes, que se incorpora como parte integrante de la presente ordenanza como anexo I.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 03/05/2023

Natalia R. Gallegos
Secretaria H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 425 /2023

DE FECHA 05 / 05 /2023

